



Ajuntament de Palafolls

## **EXTRACTO CONVOCATORIA APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD QUE REALIZA ACTIVIDADES DESTINADAS A LA RECOGIDA Y ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE PALAFOLLS DEL AÑO 2021.**

Extracto de la convocatoria de subvenciones nominativas a favor de la entidad que realiza actividades destinadas a la recogida y atención de animales domésticos abandonados durante el año 2021, por el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención cualquier entidad sin ánimo de lucro, que realice actividades que complementen la acción municipal en el ámbito de la recogida y atención de animales domésticos abandonados en el municipio de Palafolls.

### **Segundo. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular la subvención nominativa destinada a dar soporte económico a la entidad que realiza actividades destinadas a la recogida y atención de animales domésticos del año 2021 en el municipio de Palafolls.

### **Tercero. Bases reguladoras**

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls aprobada definitivamente en fecha 28 de mayo de 2013, modificada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en fecha 18 de julio de 2017 y aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el 10 de octubre del 2017, publicada en el BOP en fecha 26 de octubre de 2017.

### **Cuarto. Cuantía de las subvenciones.**

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa las subvenciones nominativas serán los aprobados en el presupuesto municipal del año 2021, y la cuantía máxima de la subvención convocada es de 12.000,00 €.



El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda y/o en el ejercicio posterior, en función de la disponibilidad presupuestaria y/o la justificación del gasto.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo comprendido entre el día siguiente de la aprobación de la Convocatoria y finalizará el día 16 de abril del 2021 incluido.

*Signat electrònicament a la data que consta a l'encapçalament.*